

EXPEDIENTE NÚMERO: RR/95/2013

RECURRENTE:

SUJETO OBLIGADO: XX AYUNTAMIENTO
DE TIJUANA

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

--- TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A 6 SEIS DE AGOSTO DE 2013 DOS MIL TRECE. --

--- **VISTO** el estado procesal que guardan los autos en el expediente en que se actúa, es necesario hacer la siguiente relación de hechos: -----

--- **A)** Que la hoy parte recurrente solicitó a la Unidad Municipal de Acceso a la Información del XX Ayuntamiento de Tijuana, lo siguiente: -----

*“... SOLICITO EL LISTADO DE OSC’S QUE TIENE EL XX
AYUNTAMIENTO DETALLANDO DOMICILIOS Y NOMBRES DE
REPRESENTANTES LEGALES, ASI COMO COPIAS DE LOS
DOCUMENTOS QUE DEN CUENTA DEL DINERO QUE HA
RECIBIDO CADA UN DE ELLAS EN LO QUE VA DE LA
ADMINISTRACION...”*

--- **B)** Posteriormente, en fecha 13 de marzo de 2013 dos mil trece, la Unidad Municipal de Acceso a la Información del XX Ayuntamiento de Tijuana, le notificó a la hoy parte recurrente la respuesta a su solicitud de acceso a la información pública identificada con el número de folio 185-13 donde se le informó lo siguiente: “... Dando contestación al oficio numero 24/2013, el ciudadano ha solicitado las direcciones y los nombres de los representantes legales de los Organismos de la Sociedad Civil registrados en el catalogo del XX Ayuntamiento de Tijuana, a esta petición se adjunta documento con las direcciones de organismos, mismo que se encuentra publicado en el portal del Ayuntamiento de Tijuana. Respecto sobre la solicitud de montos recibidos por parte de las OSC’S, se adjunta documento con el listado de las cantidades especificas por organismo.” -----

--- **C)** En virtud de su inconformidad, el entonces solicitante, con fecha 18 dieciocho de marzo de 2013 dos mil trece, presentó por medio del Portal de Obligaciones de Transparencia de este Órgano Garante, Recurso de Revisión, en relación a la respuesta emitida por parte del Sujeto Obligado a su solicitud de acceso a la información pública. Dentro de su escrito de Recurso manifestó: “cantidades de dinero que han entregado a esas organizaciones en 2011 y 2012; el faltante es lo entregado en el 2011”.-----

--- **D)** Motivo por el cual, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, con fecha 26 veintiséis de marzo de 2013 dos mil trece se emitió auto mediante el cual se admitió el Recurso de Revisión antes descrito, mismo que le fue notificado al Sujeto Obligado con fecha 9 nueve de abril de 2013 dos mil trece para efecto de que dentro del término correspondiente presentara su contestación y en su caso aportara las pruebas que considerara pertinentes. -----

--- **E)** En virtud de lo anterior, con fecha 15 quince de abril de 2013 dos mil trece, se recibió contestación por parte del Sujeto Obligado, donde entre otras cosas manifestó que:-----

“... a razón de que la información entregada en su momento fue incompleta, y en consecuencia el ciudadano peticionario presente un Recurso de Revisión, por razones de la premura en deber contestar el oficio. En el mismo acto, se adjunta documento que contiene el listado de los Organismos de la Sociedad Civil que fueron registrados en el año 2011, así como el monto total que recibieron estos organismos en el año mencionado, dicha información es la faltante...”

--- Para una mejor valoración, a continuación se insertan las imágenes de la información complementaria entregada por el Sujeto Obligado: -----

DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL		
PROGRAMA DE APOYO FINANCIERO A ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL 2011		
PAFOSC 2011		
Relación de Asociaciones Beneficiadas		
FOLIO	ASOCIACION	MONTO
008/2011	ASILO DE ANCIANOS CONSEJO SABIO A.C.	100,000.00
147/2011	ASOCIACION PARA LOS NIÑOS DE TIJUANA, A.C.	74,000.00
102/2011	CASA DE ANCIANOS EL REFUGIO A.C.	67,038.90
119/2011	CASA DE CUNA TRONCOSO Y BERRUECOS A.C.	100,000.00
153/2011	CASA HOGAR AGNES LESTER A.C.	78,675.50
018/2011	CASA HOGAR EBEN-EZER A.C.	100,000.00
004/2011	CASA HOGAR IMPACTO DE AMOR A.C.	100,000.00
086/2011	CASA HOGAR SANTA TERESITA DEL NIÑO JESUS A.C.	100,000.00
059/2011	CASA HOGAR SION A.C.	100,000.00
003/2011	CLUB DE LA AMISTAD, PROSPERIDAD Y ALEGRIA A.C.	99,492.90
068/2011	CLUB UNICO DE PERSONAS DE EDAD AVANZADA Y PENSIONADAS DEL IMMS A.C.	60,000.00
084/2011	EJERCITO DE SALVACION A.C.	90,000.00
063/2011	ESTANCIA LOS ANOS DE ORO A.C.	100,000.00
011/2011	FUNDACION MARIA A.C.	100,000.00
152/2011	FUNDACION PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ I.A.P	100,000.00
118/2011	FUNDACION REGALANDO AMOR A.C.	100,000.00
051/2011	MIZRAN DE LA BAJA A.C.	99,929.00
002/2011	MUNDO DE NINOS A.C	98,994.00
020/2011	ORFANATORIO EMMANUEL A.C.	99,900.00
126/2011	PROYECTO SALESIANO TIJUANA A.C.	100,000.00
156/2011	REFUGIO DEL NIÑO JESUS A.C.	70,210.00
115/2011	SIERVAS EUDISTAS DE LA UNDECIMA HORA A.C.	100,000.00
028/2011	SOLIDARIAS CON EL PUEBLO A.C.	100,000.00
159/2011	UNIDOS EN APOYO A GRUPOS VULNERABLES A.C.	100,000.00

077/2011	VIDA JOVEN DE MEXICO A.C.	100,000.00
158/2011	ARTEFACTO CENTRO CULTURAL A.C.	100,000.00
053/2011	ASOCIACION DEL ARTE FRONTERIZO A.C.	100,000.00
136/2011	COMPAÑÍA DE DANZA DE BAJA CALIFORNIA A.C.	100,000.00
144/2011	ESCUELA CULTURAL DE SUPERACION PERSONAL A.C.	99,512.10
139/2011	PROMOTORA DE LAS BELLAS ARTES A.C.	85,900.00
076/2011	COMITÉ MUNICIPAL DE BOX AMATEUR A.C.	99,988.38
127/2011	PENTATHLON DEPORTIVO DE BAJA CALIFORNIA A.C.	100,000.00
111/2011	CASA COMUNIDAD JIMMY CARTER A.C.	100,000.00
019/2011	CENTRO DE COMUNIDAD A.C.	100,000.00
125/2011	COLONOS DE LA LIBERTAD PRO SUPERACION A.C.	100,000.00
037/2011	FUNDACION ESPERANZA DE MEXICO A.C.	99,925.50
071/2011	LOS NIÑOS DE BAJA CALIFORNIA A.C.	99,610.00
036/2011	POSADA ESPERANZA A.C.	99,997.00
097/2011	PROGRAMA YMCA DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ASISTENCIA SOCIAL A.C.	100,000.00
157/2011	CARITA DE DIOS A.C.	99,880.14
062/2011	CENTRO DE CAPACITACION PARA INVIDENTES TIJUANA A.C.	100,000.00
081/2011	FUNDACION DE APOYO PARA NIÑOS ESPECIALES A.C.	100,000.00
031/2011	TALLER PROTEGIDO PARA DISCAPACITADOS A.C.	100,000.00
072/2011	A SU FUTURO A.C.	100,000.00
106/2011	BRAZOS ABIERTOS TIJUANA A.C.	80,000.00
132/2011	COLEGIO JEANNE CHEZARD A.C.	100,000.00
058/2011	ESCUELA PARA PADRES TIJUANA A.C.	40,000.00
052/2011	LUIS MARTIN Y HERNANDEZ A.C.	100,000.00
107/2011	PATRONATO DE ASISTENCIA SOCIAL DE BAJA CALIFORNIA A.C.	100,000.00
135/2011	ORGANIZACIÓN INDIGENA DE SAN ESTEBAN ATATLAHUCA OAXACA RESIDENTES EN TIJUANA A.C.	100,000.00
162/2011	SENTIMIENTO PUREPECHA A.C.	96,265.40
150/2011	UNIDAD Y MOVIMIENTO INDIGENA DE BAJA CALIFORNIA A.C.	100,000.00
094/2011	HAY QUE ACTUAR A.C.	100,000.00

100/2011	PROYECCION PREVENTIVA JUVENIL A.C.	100,000.00
030/2011	ALTER TERRA A.C.	100,000.00
104/2011	PROYECTO FRONTERIZO DE EDUCACION AMBIENTAL A.C.	93,750.00
165/2011	ALBERGUE TEMPORAL ZONA NORTE A.C.	99,816.00
083/2011	CASA DEL MIGRANTE EN TIJUANA. A.C.	100,000.00
080/2011	COALICION PRO DEFENSA DEL MIGRANTE A.C.	100,000.00
079/2011	INSTITUTO MADRE ASUNTA A.C.	100,000.00
137/2011	ASOCIACION CIUDADANA CONTRA LA IMPUNIDAD A.C.	100,000.00
116/2011	RED ESTATAL DE CENTRO DE TRATAMIENTO DE ADICCION A.C.	100,000.00
075/2011	CENTRO INTEGRAL PARA LA MUJER AUTENTICA A.C.	100,000.00
016/2011	COMITÉ COORDINADOR DE CENTROS DE REHABILITACION Y REINTEGRACION DE ADICCIONES A.C.	100,000.00
032/2011	CONSEJO DE ORGANISMOS CIUDADANOS A.C.	100,000.00
088/2011	RED NACIONAL DE CENTROS DE REHABILITACION A.C.	99,559.00
105/2011	AGUILAS DE EMERGENCIA CANAL 9 A.C.	99,237.00
054/2011	RESCATE TIJUANA A.C.	95,202.28
027/2011	CASA HOGAR EL DESCANSO A.C.	99,975.17
024/2011	CASA RECUPERACION A.C.	100,000.00
039/2011	CENTRO DE INTEGRACION PARA ENFERMOS DE ALCOHOLISMO Y DROGADICCION MARIO CAMACHO ESPIRITU A.C.	80,000.00
007/2011	CENTRO DE REHABILITACION EBENEZER A.C.	100,000.00
012/2011	CENTRO DE REHABILITACION PARA EL ADICTO SEGUIR ADELANTE A.C.	100,000.00
131/2011	CENTRO DE REHABILITACION REFUGIO LA ESPERANZA A.C.	100,000.00
017/2011	CENTRO DE REHABILITACION SIGAMOS LIMPIOS A.C.	100,000.00
021/2011	CENTRO DE TRATAMIENTO PARA LA MUJER MARAVILLOSO CORAZON A.C.	100,000.00
043/2011	CINA APRENDIENDO A VIVIR A.C.	100,000.00
015/2011	CREER A.C.	99,410.00

049/2011	CRREAD CASA MATRIZ DE BAJA CALIFORNIA A.C.	99,998.73
073/2011	DEJAR DE SUFRIR A.C.	99,941.00
029/2011	EN BUSCA DE UNA NUEVA ESPERANZA A.C.	100,000.00
055/2011	INSTITUCION NACIONAL PARA DROGADICTOS Y ALCOHOLICOS A.C.	99,654.00
033/2011	LA ULTIMA RESPUESTA A.C.	100,000.00
022/2011	LA VEREDA DE LA VIDA A.C.	93,549.00
010/2011	SABER VIVIR CENTRO DE REHABILITACION A.C.	100,000.00
047/2011	SEGUIMOS AQUI A.C.	99,350.00
056/2011	SOLO POR HOY CASA HOGAR VIDA A.C.	99,900.00
046/2011	UN NUEVO DIA EN LUZ A.C.	100,000.00
001/2011	VITA VIVIENDA PARA EL TRATAMIENTO DE ADICCIONES A.C.	96,091.00
089/2011	CENTRO DE REHABILITACION MISION DEL ALFARERO A.C.	100,000.00
103/2011	CENTRO DE REHABILITACION MUJERES DE PROPOSITO A.C.	100,000.00
098/2011	CENTRO DE REHABILITACION Y REINTEGRACION SOCIAL EL MEZON A.C.	100,000.00
093/2011	ESTRECHANDO LAZOS A.C.	100,000.00
092/2011	FONTAIN OF HOPE, A.C.	100,000.00
123/2011	UNA NUEVA VISION A.C.	100,000.00
112/2011	VIVIR EL PROCESO A.C.	57,248.00
038/2011	CENTRO DE AYUDA PARA LA MUJER LATINOAMERICA A.C.	48,000.00
034/2011	FRONTERAS UNIDAS PROSALUD A.C.	100,000.00
025/2011	FUNDACION CODET PARA LA PREVENCION DE LA CEGUERA I.B.P	100,000.00
117/2011	GRUPO DE APOYO ADELANTE TIJUANA A.C.	100,000.00
113/2011	PATRONATO BAJA CALIFORNIA DEL HOSPITAL COLONIA INDEPENDENCIA A.C.	100,000.00
067/2011	VECINOS DE LA FRONTERA A.C.	100,000.00
TOTAL		9,800,000.00

--- **F)** Con fecha 22 de abril de 2013 dos mil trece, este Órgano Garante dictó proveído mediante el cual le concedió a la parte recurrente el plazo de 03 tres días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al en que surtiera efectos la notificación de dicho proveído, lo anterior para efectos de que manifestara si su solicitud de acceso a la información había sido satisfecha en razón de las documentales ofrecidas por el Sujeto Obligado. -----

--- **G)** Una vez transcurrido el plazo señalado en el inciso que antecede, en virtud de que la parte recurrente no se manifestó respecto de las documentales exhibidas por el Sujeto Obligado, en fecha 17 diecisiete de mayo de 2013 dos mil trece, se declaró precluido su derecho. -----

--- A dichas actuaciones, y a las documentales exhibidas por las partes, con fundamento en los artículos 407 y 411 del Código de Procedimientos Civiles de Baja California, de aplicación supletoria a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California según lo dispuesto en el artículo 94 de la ley referida, se les otorga valor probatorio pleno. -----

--- En virtud de lo anterior, y en razón de que el sobreseimiento puede analizarse en cualquier etapa del procedimiento en que se actualice, incluso antes de emitir la resolución definitiva, resulta procedente entrar al estudio de la causal de sobreseimiento prevista en el artículo 87, fracción I de la Ley de Transparencia y

Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, para lo cual es necesario traer a colación el texto del mencionado precepto: -----

“Artículo 87.- El recurso será sobreseído en los casos siguientes:

I.- Por desistimiento expreso o fallecimiento del recurrente; o

II.- Cuando por cualquier motivo quede sin materia el recurso.”

--- En ese sentido, como quedó asentado anteriormente, **resulta procedente analizar si en el caso que nos ocupa, se actualiza alguno de los supuestos que prevé el artículo ya citado para acreditar fehacientemente que se ha configurado el sobreseimiento.** -----

--- Por ello, al analizar el contenido de la solicitud de acceso a la información que dio origen al presente Recurso de Revisión, así como la respuesta complementaria emitida por el Sujeto Obligado al momento de dar contestación al presente procedimiento, es evidente, que se entregó la totalidad de la información solicitada por la hoy parte recurrente, tal y como se acreditó en el numeral identificado con el inciso E) de la presente resolución. -----

--- Visto lo anterior, este Órgano Garante adquiere el grado de convicción suficiente para concluir que se reúne el requisito para que se actualice la causal de sobreseimiento prevista en el artículo 87, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California. En consecuencia, el estudio relativo a la actualización del sobreseimiento **ES PROCEDENTE**, por lo que resulta innecesario continuar con el procedimiento y entrar al estudio de fondo, y resolver el presente Recurso de Revisión, ya que éste ha quedado sin materia, en virtud de que el Sujeto Obligado entregó la totalidad de la información solicitada a la parte recurrente. -----

--- Por lo anterior, y atendiendo a lo dispuesto en los Artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7º, párrafo séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 1, 2, 3, 45, 51, 77, 78, 79, 82, 83, 84 fracción I y 87 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, y demás relativos y aplicables a este procedimiento, este Órgano Garante **ACUERDA:**-----

--- **PRIMERO.-** De conformidad con lo expuesto anteriormente y en virtud de que se entregó a la parte recurrente la totalidad de la información objeto del presente Recurso de Revisión, con fundamento en el artículo 87 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, resulta procedente **SOBRESEER** el presente Recurso de Revisión. -----

--- **SEGUNDO.-** Atendiendo al principio de máxima publicidad establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, **SE EXHORTA** al Sujeto Obligado para que **antes de dar respuesta a una solicitud de acceso a la información pública**, realice **búsquedas exhaustivas** en sus archivos a fin de garantizar el Derecho de Acceso a la Información de los solicitantes y en su caso, verifique que la información se entregue en términos del segundo párrafo artículo 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, es decir, que reúna los **requisitos de claridad, calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad, y sólo de manera excepcional en caso de que requiera de un plazo adicional para satisfacer cabalmente el Derecho de Acceso a la Información de los solicitantes, hacer uso de la prórroga a que se refiere el segundo párrafo del artículo 68 de la Ley de la materia.** -----

--- **TERCERO.-** Notifíquese la presente resolución a: A) La parte recurrente, en el medio electrónico indicado para tales efectos, otorgándole un término de 03 tres días hábiles a partir de que surta efectos dicha notificación, para que acuse de recibido; y en caso de no obtener respuesta alguna, se tendrá como debidamente notificado de la presente resolución. B) Al Sujeto Obligado, mediante oficio. -----

--- **CUARTO.-** Se pone a disposición de la parte recurrente el teléfono 686 5586220 y 01800 ITAIPBC (01800 4824722), así como el correo electrónico juridico@itaipbc.org.mx. -----

--- **QUINTO.-** Se hace del conocimiento a la parte recurrente, que en caso de que se encuentre inconforme con lo resuelto por este Órgano Garante en la presente resolución, podrá impugnar el contenido de la misma ante el Poder Judicial de la Federación, lo anterior con fundamento en el artículo 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California. -----

--- Así lo resolvió el **PLENO** del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, integrado por el CONSEJERO CIUDADANO PRESIDENTE **ENRIQUE ALBERTO GÓMEZ LLANOS LEÓN**, CONSEJERO CIUDADANO TITULAR **ADRIÁN ALCALÁ MÉNDEZ**, CONSEJERA CIUDADANA TITULAR **ERENDIRA BIBIANA MACIEL LÓPEZ**, quienes lo firman ante la SECRETARIA EJECUTIVA **MARÍA REBECA FÉLIX RUIZ**, quien autoriza y da fe, el día 6 seis de agosto de 2013 dos mil trece. -----

(Rúbrica y sello)
ENRIQUE ALBERTO GOMEZ LLANOS LEON
CONSEJERO CIUDADANO PRESIDENTE

(Rúbrica y sello)
ADRIÁN ALCALÁ MÉNDEZ
CONSEJERO CIUDADANO TITULAR

(Rúbrica y sello)
ERENDIRA BIBIANA MACIEL LOPEZ
CONSEJERA CIUDADANA TITULAR

(Rúbrica y sello)
MARIA REBECA FELIX RUIZ
SECRETARIA EJECUTIVA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DE LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NUMERO RR/95/2013, TRAMITADO ANTE EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CONSTANTE DE 7 SIETE HOJAS.-